

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2026/01/16  
PARA LA SOLICITUD No. 149448 DEL 2025/12/02**

**JUSTIFICACION:**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: ¿servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En desarrollo de lo anterior, la carta magna establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 322 constitucional, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2000, establece el régimen especial de Bogotá como Distrito Capital. En la mencionada disposición, se señala que su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios. Así, corresponde a las autoridades distritales ¿garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio

El artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, señala que El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993.

En virtud de lo anterior, mediante Decreto Distrital 374 de 2019, se delegó en los alcaldes o alcaldesas locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Ahora bien, de conformidad con la sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

**OBJETO:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO EN ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO LOCAL

**VALOR:** \$ 79.435.200,00

**PLAZO:** 8 Mes(es)

**FORMA DE PAGO:** Mensual Número Pagos: 8

**SOLICITUD DE PERSONAL:** SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

**OBSERVACIONES:**

**DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL**

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL-RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	69816	1	12 enero 2026	31 enero 2026	0-73	0-0	0-0	ESPECIALIZADO	PROYECTOS DE DESARROLLO CON PERSPECTIVAS DE GÉNERO o ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS o ESPECIALISTA EN AMBIENTE O DESARROLLO LOCAL o GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE DESASTRES o GERENCIA Y ADMINISTRACION FINANCIERA o ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO o ESPECIALISTA EN COMERCIO INTERNACIONAL o ESPECIALIZACION EN GESTION DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO o	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia	



**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2026/01/16  
PARA LA SOLICITUD No. 149448 DEL 2025/12/02**

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL	FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES		

ESPECIALIZACIÓN  
EN GERENCIA PARA  
EL MANEJO DE LOS  
RECURSOS  
NATURALES DEL  
MEDIO AMBIENTE Y  
PREVENCIÓN DE  
DESASTRES

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD**

	<b>Recurso</b>	<b>Valor</b>
<b>2731 USME CON INTEGRIDAD Y AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.</b>	<b>79.435.200</b>	

**Objetivo:** Formular programas y estrategias que generen un adecuado funcionamiento institucional, mediante la implementación de inversiones que permitan la ejecución eficas, eficiente e integral de la administración local.

**Meta:** REALIZAR 4.0 ESTRATEGIA(S) DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (UNA POR VIGENCIA)

**Rubro:** 3.3.1.O230117.4599.2024.2731

RECURSOS  
DISTRITALES

79.435.200

**Gerente:** LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA  
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - USME

**Solicitante:** JORGE LINO MACHETA TELLEZ